



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vista, la Constancia de Depósito de Notificación en Casilla Electrónica s/n;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero del 2021, esta Dirección General emitió la Resolución Directoral N° 000021-2020-DGM/MC mediante la cual se impuso una sanción administrativa de 4.25 UIT contra la Institución Religiosa Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, por haber ejecutado obras privadas no autorizadas por el Ministerio de Cultura, en el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 170, que forma parte del Convento de San Francisco de Asís, distrito, provincia y departamento de Lima, alterando la Zona Monumental de Lima, tipificándose con ello la infracción prevista en el literal f) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296;

Que, la citada Resolución Directoral ha sido debidamente notificada en fecha 26 de febrero del 2021 a la institución religiosa, a través de la Casilla Electrónica, según Constancia de Depósito de Notificación en Casilla Electrónica, que obra en el expediente;

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 222° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "*Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto*";

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Declarar** firme y consentida la Resolución Directoral N° 000021-2020-DGM/MC mediante la cual se impuso una sanción administrativa de 4.25 UIT contra la Institución Religiosa Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, por haber ejecutado obras privadas no autorizadas por el Ministerio de Cultura, en el inmueble ubicado en Jr. Amazonas N° 170, que forma parte del Convento de San Francisco de Asís, distrito, provincia y departamento de Lima, alterando la Zona Monumental de Lima, tipificándose con ello la infracción prevista en el literal f) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296.

Artículo 2°. – **Notificar** la presente Resolución Directoral a los administrados, para conocimiento y fines respectivos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 3°. - Una vez devuelto el cargo de notificación, remítase el presente procedimiento a la Oficina General de Administración para el inicio de las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS